Fernán Caballero
Excmo. Ayuntamiento

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

María Dolores Ortega Bernal (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 23/08/2021
HASH: d87eb1a3cf9a2df3204a9dc4d1b55446

ANUNCIO

PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA CONFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, SE ENCUENTRA EXPUESTO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y PÁGINA WEB, Y A DISPOSICIÓN DE TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS OFICINAS DEL CONSISTORIO EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

OBJETO:

Contratación laboral temporal, durante **6 meses** de **2 monitores** para la ejecución del proyecto "COMEDOR ESCOLAR Y LUDOTECA INFANTIL MUNICIPAL" distribuidos en dos periodos de 6 meses cada uno y de ejecución consecutiva, de la siguiente forma:

Primer periodo de 6 meses: 1 monitor/a de comedor escolar y ludoteca infantil, inicio previsto el 8 de septiembre de 2021 hasta el 07 de marzo de 2022.

Segundo periodo de 6 meses: 1 monitor/a de comedor escolar y ludoteca infantil, inicio previsto el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

REQUISITOS GENERALES:

a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los artículos 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y 39 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: monitor de comedor escolar, monitor en ocio y tiempo libre, grado en educación infantil y primaria, o equivalentes a todos los anteriores.

e. Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos en vigor.

f. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Ser demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación. No se admitirá nueva documentación que no sea requerida durante los plazos de periodos de reclamación.

DOCUMENTACIÓN:

Se encuentra detallada en las bases de la convocatoria y en el anexo de solicitud.

DURACIÓN:

El contrato tendrá duración determinada, por un periodo de **6 meses**.

RETRIBUCIONES:

El/la trabajador/ra percibirá una retribución, será la determinada como Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento.

JORNADA LABORAL:

40 horas semanales, con los descansos establecidos Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SOLICITUDES:

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria (ANEXO I), **se presentará por las personas interesadas, desde el 30 de agosto de 2021 el 02 de septiembre de 2021,** ambos incluidos, **en el registro del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas.**

Fernán Caballero, en la fecha indicada al margen
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Mª. Dolores Ortega Bernal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: FJYE2MNH3WSGCS2FNJ9P5SE39 | Verificación: https://fernancaballero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1